



Expediente nº: 2025/408640/900-025/00007

Procedimiento: Convocatoria de procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación como personal laboral temporal de UN/A (1) TÉCNICO/A EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, adscrito al Punto Vuela (Guadalinfo) de Sorbas

D. Juan Francisco González Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SORBAS (Almería), HACE SABER:

Que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 6/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025 ha sido aprobada definitivamente la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación como personal laboral temporal de UN/A (1) TÉCNICO/A EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, adscrito al Punto Vuela (Guadalinfo) de Sorbas, debido a la necesidad de cobertura del puesto existente en la plantilla de este Ayuntamiento durante posibles situaciones de incapacidad laboral temporal por parte de su titular, siendo ésta del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL

APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO TÉCNICO/A EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Vista la Resolución de la Concejalía Delegada de Personal núm. 3/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, se ha aprobado la convocatoria y las bases que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación como personal laboral temporal de UN/A (1) TÉCNICO/A EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, adscrito al Punto Vuela (Guadalinfo) de Sorbas, debido a la necesidad de cobertura del puesto existente en la plantilla de este Ayuntamiento durante posibles situaciones de incapacidad laboral temporal por parte de su titular.

Visto Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 205 de fecha 27 de octubre de 2025, en el que se han publicado íntegramente las bases que han de regir la citada convocatoria.

Visto que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Personal núm. 5/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación como personal laboral temporal de UN/A (1) TÉCNICO/A EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, adscrito al Punto Vuela (Guadalinfo) de Sorbas, debido a la necesidad de cobertura del puesto existente en la plantilla de este Ayuntamiento durante posibles situaciones de incapacidad laboral temporal por parte de su titular, se designó la composición del tribunal calificador para juzgar el proceso selectivo, y se señaló el día, hora y lugar de celebración de la fase de concurso para la valoración de méritos.

Visto que el Tribunal Calificador se constituyó el día 12 de diciembre de 2025 para la valoración de méritos alegados por los aspirantes, y que el resultado del acta fue objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento en igual fecha, estableciendo un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones o reclamaciones contra la misma.

Visto el certificado de secretaría de fecha 19 de diciembre de 2025, en el que se hace constar que no constan alegaciones presentadas en tiempo y forma.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el



artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la constitución de la bolsa de trabajo para la contratación como personal laboral temporal de UN/A (1) TÉCNICO/A EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, adscrito al Punto Vuela (Guadalinfo) de Sorbas, debido a la necesidad de cobertura del puesto existente en la plantilla de este Ayuntamiento durante posibles situaciones de incapacidad laboral temporal por parte de su titular, con la siguiente relación de aspirantes:

Orden		Total
1	ANTONIO MANUEL CAMACHO CAPILLA, 772****5Y	9,80
2	MARÍA LOURDES LLORENTE REQUENA, 757****3Q	5,00
3	MARÍA DOLORES RUIZ MARTÍNEZ 751****3Z	3,00
4	DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ 766****9P	2,38
5	NATALIA ARTERO MARTÍNEZ 772****4Q	2,00

La vigencia de la bolsa será de tres años, a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO. Conceder un plazo de tres días hábiles al aspirante que haya quedado en primer lugar, a contar desde el día siguiente a su llamamiento vía telefónica al efecto de entregar la documentación indicada en la base novena de la convocatoria que se trascibe así:

“El/la aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación como resultado del Concurso, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Sorbas, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su llamamiento, los siguientes documentos:

1. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.

2. Los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo.

3. Certificado de ausencia de delitos sexuales expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según el Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

El resto de personas candidatas que conformen la lista de aspirantes aportarán idéntica documentación cuando sean requeridos para su contratación según el orden de relación establecido, esto es, cuando el aspirante que figure en primer lugar de la lista no pueda ser contratado por cualquier causa.”

TERCERO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo, que ha de quedar permanentemente actualizada, en la sede electrónica municipal.



CUARTO. *Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- D. Juan Francisco González Carmona.